

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO

(IGISPEM)

(Cifras Expresadas en miles de pesos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes

CAJA:

La Inspección, maneja un fondo fijo revolvente por importe de \$ 10 mil pesos, el cual es controlado por la Unidad de Apoyo Administrativo, de la IGISPEM y es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para la actividad del organismo, el cual es traspasado a una cuenta bancaria al cierre del ejercicio.

BANCOS:

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera de la Inspección General, se manejan dos cuentas bancarias a través del Banco BBVA Bancomer, las cuales son las estrictamente necesarias en la operación; mismas que a continuación se detallan:

No.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2015 IMPORTE (miles de pesos)	2014 IMPORTE (miles de pesos)
1	Efectivo		10.0
2	BBVA Bancomer 4796	1,338.1	1,337.9
3	BBVA Bancomer 3630	3,506.2	3,504.2
	TOTAL	4,844.3	4,852.1

- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo al 31 de diciembre de 2015 se integra principalmente por el subsidio estatal pendiente de cobrar al Gobierno del Estado de México, según contra recibo por la cantidad de 2 millones 984.3 miles de pesos.

DEUDORES DIVERSOS

El banco BBVA Bancomer retuvo a la Inspección General, la cantidad de 0.4 miles de pesos, por concepto de recaudación 3 por ciento de Impuesto a los Depósitos en Efectivo, se encuentra en trámite la devolución.

No.	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	2015 IMPORTE (MILES DE PESOS)	2014 IMPORTE (MILES DE PESOS)	Vencimiento
1	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			
	Subsidio GEM Pendiente de Cobrar	2,984.3	2,306.0	Menor o igual a 90 días
2	Deudores Diversos			
	BBVA Bancomer			
	Impuesto a las disposiciones en efectivo	0.4	0.4	Menor o igual a 90 días
	Total:	2,984.7	2,306.4	

- BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

No se cuenta con bienes para transformación o consumo.

- INVERSIONES FINANCIERAS

No se manejan inversiones financieras.

- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

BIENES MUEBLES Y SU DEPRECIACIÓN

Los activos se valúan a costo de adquisición y su depreciación se calcula conforme al método de línea recta.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO									
ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE Y SU DEPRECIACIÓN									
(MILES DE PESOS)									
ACTIVO NO CIRCULANTE	SALDOS			SALDOS	TASAS DE INCREMENTO		DEP. ACUM.	VALOR NETO	
	AL	ADICIONES	BAJAS		TRASPASOS	AL			DEP.
	31/12/2014				31/12/2015	ANUAL %	HISTÓRICOS	AL	EN LIBROS
								31/12/2015	AL 31/12/2015
Equipo de defensa y seguridad	128.2				128.2	10%	12.8	40.4	87.8
Maquinaria, otros equipos y herramientas	294				294	10%	29.4	44.1	249.9
Muebles y enseres		37.8			37.8	3%		2.2	35.6
Vehículos y Equipo de Transporte		189			189	10%		18.9	170.1
TOTAL	422.2	226.8			649		42.2	105.6	543.4

En cumplimiento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, a partir del 1º de enero de 2008, se aplican los porcentajes que establece el Manual, mismos que a continuación se detallan:

ACTIVOS FIJOS	%
Equipo de defensa y seguridad	10%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10%
Mobiliario, Equipo educacional y recreativo	3%
Vehículos y Equipo de Transporte	10%
Equipo de computo	20%

- ESTIMACIONES Y DETERIOROS

No se cuenta con la estimación y el deterioro.

- OTROS ACTIVOS

El Organismo no cuenta con otros activos

PASIVOS:

Esta cuenta se integra principalmente por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2015, mismos que a continuación se detallan:

No.	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2015 DICIEMBRE (Miles de pesos)	2014 DICIEMBRE (Miles de pesos)	VENCIMIENTO
1	Veronica Minquini del Corro	340.2		Menor o igual a 365 días
2	Deghosa Internacional Consultores S.C.		57.4	
3	Centro de Control de Confianza del Estado de México		535.0	
4	Gobierno del Estado de México		294.7	
5	Veronica Minquini del Corro		38.4	
6	ISSEMyM		2.9	
7	Retenciones del ISR		120.0	
	TOTAL	340.2	1,048.4	

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE GESTIÓN

No se tienen ingresos de gestión.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública (IGISPEM), obtuvo ingresos recaudados por 44 millones 254.3 miles de pesos, los mismos que a continuación se detallan:

CONCEPTO	2015	2014
Recursos Fiscales (Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas)	44,225.5	46,166.5
Otras Inversiones (Ingresos Financieros)	1.0	5.9
Otros Ingresos y Beneficios varios	27.8	5.0
TOTAL	44,254.3	45,222.4

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:

Los gastos se reconocen y se registran cuando se devengan, reconociéndose que están devengados en el momento en que se formaliza la operación independientemente del documento que la ampare.

CONCEPTO	2015	2014
Servicios Personales	36,895.9	34,341.8
Materiales y Suministros	1,519.1	1,634.5
Servicios Generales	4,455.3	4,471.1
Subsidios y Subvenciones	-	-
Otros Gastos y pérdidas Extraordinarias	67.5	42.2
Inversión Pública	-	-
TOTAL	42,937.8	40,489.6

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el ejercicio 2015 se obtuvo un resultado del ejercicio por 1 Millón 316.5 miles de pesos, representando un incremento al patrimonio, con respecto al año anterior y con una afectación a resultados de ejercicios anteriores por 36.7 miles de pesos.

De acuerdo al decreto de creación, el patrimonio de la Inspección General se constituirá por:

- I. Los bienes, fondos, asignaciones, participaciones, subsidios, apoyos o aportaciones que le otorguen los gobierno federal, estatal y los municipios;
- II. Los legados, herencias, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

El patrimonio fue incrementado con fecha 18 de diciembre de 2015, por una aportación de activo fijo por importe 189 miles de pesos, donación que realizó el Gobierno del Estado de México a favor de la Inspección General.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

	2015	2014
Efectivo en Bancos-Tesorería	4,844.3	4,852.1
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones Temporales		
Fondos con Afectación Especifica		
Depositos de Fondos de Terceros y Otros		
Total de Efectivo y Equivalentes	4,844.3	4,852.1

CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS.

FLUJOS	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	1,316.5	4,732.8
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación	- 841.7	- 2,264.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	- 482.6	- 1,048.4
Variación	- 7.8	- 3,517.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	- 4,852.1	- 1,335.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	- 4,844.3	- 4,852.1
TOTAL	- 7.80	- 3,517.0

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO IGISPEM Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		48,473.6
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-
Incremento por variación de inventarios	-	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Disminución del exceso de provisiones	-	
Otros ingresos y beneficios varios	-	
Otros ingresos contables no presupuestarios	-	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		4,219.3
Productos de capital	-	
Aprovechamientos capital	-	
Ingresos derivados de financiamientos	301.8	
Otros ingresos presupuestarios no contables	3,917.5	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		44,254.3

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

IGISPEM

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

1.- Total de egresos (presupuestarios)		44,069.3
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		-
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		189.0
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		1,010.0
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		67.5
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		67.5
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		42,937.8

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

La Inspección General, utiliza las cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
(Miles de Pesos)		
	<u>2 0 1 5</u>	<u>2 0 1 4</u>
CUENTAS DEUDORAS		
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato		
NO APLICA	<u>0</u>	<u>0</u>
CUENTAS ACREEDORAS		
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>0</u>	<u>0</u>

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES (Miles de Pesos)		
	<u>2 0 1 5</u>	<u>2 0 1 4</u>
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	51,203.4	47,234.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	7,134.1	6,786.7
Presupuesto de Egresos por Ejercer de deuda pública		
Presupuesto de Egresos por Ejercer de bienes muebles, inmuebles		
Presupuesto de Egresos por Ejercer de inversión pública		
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento		701.6
Presupuesto de Egresos Devengado de bienes muebles e inmuebles		
Presupuesto de Egresos Devengado de inversión pública		
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	42,870.3	39,745.8
Presupuesto de Egresos Pagado de transferencias y asignaciones		
Presupuesto de Egresos Pagado de intereses, comisiones y otros gastos	1,010.0	
Presupuesto de Egresos Pagado bienes muebles e inmuebles	189.0	
Presupuesto de Egresos Pagado de inversión pública		
	<u>102,406.8</u>	<u>94,468.2</u>
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,729.8	963.3
Ley de Ingresos Devengada	2,984.3	
Ley de Ingresos Recaudada	45,489.3	46,270.8
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	50,004.4	47,234.1
Presupuesto de Egresos Aprobado de deuda pública		
Presupuesto de Egresos Aprobado de inversión pública	1,010.0	
Presupuesto de Egresos Aprobado de transferencias y asignaciones		
Presupuesto de Egresos Aprobado de bienes muebles e inmuebles	189.0	
	<u>102,406.8</u>	<u>94,468.2</u>

La Inspección General, no cuenta con Cuentas de Orden Contables, solo Presupuestales.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, proveen los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del periodo dos mil quince, apegados al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

Los recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias estatales que otorga el Gobierno del Estado de México, para la ejecución de los programas y/proyectos a cargo del Organismo.

Durante el periodo enero- diciembre de 2015 , se autorizó un presupuesto de 51 millones 203.4 miles de pesos de los cuales se recaudaron 48 millones 473.6 miles de pesos, quedando por ejercer la cantidad de 2 millones 729.8 miles de pesos, que representa el 5.3% de ahorro de acuerdo a las medidas de austeridad disciplina presupuestal del ejecutivo del Estado de México emitidas para el ejercicio fiscal.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

CONSTITUCIÓN:

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el día 18 de julio de 2013, se crea el organismo público descentralizado denominado "INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO" (IGISPEM), dándole marco jurídico como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Inspección tiene los objetivos siguientes:

I. Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar, que la prestación del servicio público se rige por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos que deben observar en el desempeño de sus empleos, funciones, cargos o comisiones a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

II. Llevar a cabo los procedimientos y determinar las sanciones administrativas que establece la Ley de responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de México y Municipios, cuando incurran en su inobservancia;

III. Planear, emplear y ejecutar las técnicas de verificación, con la finalidad de comprobar que en la prestación del servicio público se observan los principios establecidos en la fracción I de este artículo, siendo estas las acciones encubiertas por los usuarios simulados.

Para el logro de sus objetivos, la Inspección General tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar, supervisar e inspeccionar que la actuación de los servidores públicos se rijan por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Conocer e investigar las quejas con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que presente cualquier interesado, así como las denuncias que se interpongan por cualquier medio e incluso anónimas, preservando la confidencialidad de las actuaciones.

III. Planear e implementar procedimientos de inspección, vigilancia, así como de técnicas de verificación para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores Públicos.

IV. Dictar las medidas precautorias necesarias con el objeto de salvaguardar el interés social, el interés público o el orden público, derivado de las funciones que realiza y así convenir para el mejor cumplimiento del servicio de instituciones de seguridad pública.

V. Imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos y verificar que la Autoridad competente de cumplimiento a las mismas.

VI. Solicitar información a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a los Municipios y demás autoridades para el cumplimiento de su objeto.

VII. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos, las que se pondrán a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

VIII. Recibir y dar seguimiento a las peticiones y sugerencias de los particulares sobre el trámite y mejoramiento de los servicios a cargo de la Inspección General.

IX. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el mes de diciembre de 2008, fue aprobada la Ley de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad); la aplicación de la Ley de Contabilidad contempla la armonización de los sistemas contables y presupuesto del sector gubernamental en México, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los Municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos autónomos federales y estatales.

El objeto de esta Ley de Contabilidad, es contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública. Con la finalidad de coadyuvar al proceso de armonización contable, la propia Ley contempló la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constituyéndose como el Órgano de coordinación para la armonización contable y su objeto el de emitir las normas contable y lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos.

Entre los cambios más importantes previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se encuentran:

- a. Creación de un sistema que aporte información contable, financiera y presupuestal desde el momento mismo en que se planean los presupuestos y programas.
- b. Registro de los derechos de cobro de los ingresos.
- c. Control y resguardo de los bienes (muebles e inmuebles) que conforman el patrimonio de la entidad (contabilidad patrimonial)
- d. Registro contable con base en devengado; es decir, el registro financiero y presupuestal de los compromisos y derechos y de acuerdo con las normas y metodología existente para determinar los momentos contables de los ingresos y egresos definidos por el CONAC.
- e. Obligación de llevar un reporte y registro de los avances de obra.

Los Estados Financieros que se acompañan y sus notas complementarias, han sido preparados y se presentan con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) (Décimo cuarta edición) 2015, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2015, las reglas contables establecidas en el MUCG cumple con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para proporcionar criterios uniformes y homogéneos en la información.

Postulados básicos de contabilidad Gubernamental.

los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afecten el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2015 se rigen bajo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Manual único de Contabilidad Gubernamental para la Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno Municipios del Estado de México para dicho ejercicio.

Reconocimiento De Los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

La Entidad conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental Para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del estado de México 2015 (Décimo Cuarta edición), publicado en Gaceta de Gobierno el 24 de febrero de 2015, no realiza el procedimiento de reevaluación de los estados financieros mientras la economía no se encuentre en un entorno inflacionario, ya que esto ocurrirá cuando la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

6. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La Inspección General, de las Instituciones del Estado de México, tramitó su alta del registro federal de contribuyentes ante el SAT, el 2 de agosto de 2013, bajo el régimen de "Persona Moral No Contribuyente" de conforme al título II de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

El IGISPEM lleva a cabo el registro de sus operaciones diarias a través del Sistema Integral de contabilidad el cual se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental Para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en cuanto a las Normas contables gubernamentales que cumplan con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Inspección General, se apega en todo momento a las políticas establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

a. Inversiones

El efectivo se integra por depósitos a la vista en cuentas bancarias abiertas para la captación de los recursos provenientes de su objeto y para el pago de las deudas contraídas por el desarrollo de sus actividades.

b. Bienes muebles.

Estos activos se registran a su valor de adquisición (costo histórico).

En todos los casos se deberán incluir los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el impuesto al valor agregado excepto cuando se trate de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes.

c. Reconocimiento de ingresos y egresos.

Los ingresos y los egresos se reconocen con base en lo devengado.

Los egresos se reconocen de acuerdo con las reglas de devengo contable indicadas en el punto 5d anterior.

d. Cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos.

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una e Entidad con el ejercicio presupuestal, la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios, optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de cuentas de orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Derivado de lo anterior, se debe registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del presupuesto de egresos como la Ley de Ingresos.

e. Régimen Fiscal.

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, en la Ley que les da origen o en su decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

f. Indemnizaciones, compensaciones por retiro y primas de antigüedad.

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados así resueltos por los Tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que en ese momento es cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio.

g. Provisiones.

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, como las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras; con la excepción de aquellos organismos que por su actividad tengan mercancías de fácil acceso con público en general, quienes deberán realizar una provisión contable de acuerdo al porcentaje estimado por pérdidas de robo o mermas, atención médica a pacientes no derechohabientes y créditos otorgados a corto y mediano plazo.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No se cuenta con moneda extranjera ni riesgo cambiario.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

b) Durante el ejercicio 2015, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el Programa SICOPA-WEB, en el cual se da a conocer las características, fecha y monto de Adquisición, y la persona encargada del resguardo.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

La Inspección General, no cuenta con ningún fideicomiso, mandatos y análogos por no ser en este momento necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La Inspección General, a través de la Unidad de apoyo Administrativo, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio, y solo cuenta con la liberación de recursos estatales, mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del organismo.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No se cuenta con deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se han otorgado debido a que no cuentan con obligaciones, ni ha sido necesaria su calificación.

13. PROCESO DE MEJORA

Se estableció el área de control de gastos, con la finalidad de llevar un mejor registro de los mismos, apegándose al Reglamento Interno de la IGISPEM.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se maneja esa información.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Todavía no se determinan considerando su posible inexistencia

16. PARTES RELACIONADAS

La Inspección General, no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Unidad de apoyo Administrativo de la Inspección general, es responsable de la presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con la reglas contables establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las bases de criterios contables establecidos en el Manual Único de contabilidad Gubernamental para las Dependencia y Entidades Pública del gobierno y Municipios del Estado de México.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.